

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 26 de enero de 2007, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo “Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento: 8/2007.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 26-1-2007, de la Comisión Paritaria, integrada por EABSA, AREBUS, y SUR-OESTE en representación de las empresas del sector, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de trabajo TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600535, en la que se acuerda la revisión de las retribuciones del año 2007, efectuándose en cumplimiento de lo acordado por Laudo de 1 de diciembre de 2006 (aclarado el 4 de enero de 2007), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación del referido Acuerdo en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 6 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

Siendo las 11:30 h. del día 26 de enero de 2007, se reúnen en Badajoz, en la estación de autobuses, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera de Badajoz y su Provincia para llevar a cabo la revisión de la tabla salarial para el año 2007 conforme a lo dictado en laudo de 1 de diciembre de 2006 y aclarado 4 de enero de 2007.

En representación de las organizaciones empresariales

D. Pedro Botello Lozano (EABSA)
D. Miguel Merino González (AREBUS)
D. Julián R. Calatayud Garlito (AREBUS)
D. Gloria Díaz Valverde (SUR-OESTE)
D. Francisco Pinilla González (Asesor)

En representación de los trabajadores:

CC.OO.

D. Emilio Vaca Díaz
D. Santiago Fernández Delgado.
D. Julián Pacheco González y D. Arturo Álvarez Álvarez (Asesores)

U.G.T.

D. Isidro Nieto Barranco
D. Miguel Ángel Alonso García y D. Miguel Segura Cuartero (Asesor)

Se da lectura a la tabla confeccionada al efecto, quedando aprobada.

CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	REVISIÓN 2.007 IPC PREV (2%)+0,7 PUNTOS
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	38,39 €
SALARIO BASE (conductor y resto de categorías)	23,02 €
PLUS CONVENIO	148,68 €
HORAS EXTRAS	7,34 €
QUEBRANTO MONEDA	
Diario por relevo	0,71 €
Conductor-Preceptor	18,38 €
Cobrador	18,38 €
Factor	18,38 €
Taquillero	25,58 €
LIMPIEZA VEHICULOS	4,50 €
AYUDA ESCOLAR	9,20 €
HORAS DE PRESENCIA	Hora ordinaria
DIETAS REGULARES (TOTAL)(IPC PREV 2007+1 PUNTO)	28,30 €
Comida	9,91 €
Cena	8,49 €
Pernoctación Autónoma	9,91 €
Pernoctación Interautonómica	10,00 €
DIETAS DISC.Y PORTUGAL(TOTAL)(IPC PREV 2007+ 1 PUNTO)	48,99 €
Comida	17,15 €
Cena	14,70 €
Pernoctación	17,15 €
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC. (TOTAL)(IPC PREV 2007+ 1 PUNTO)	87,10 €
Comida	30,48 €
Cena	26,13 €
Pernoctación	30,48 €

Esta tabla será de aplicación con efecto de Enero de 2.007.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12 horas, en el lugar y fecha arriba indicado.